



149

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

ACCION:
RADICACIÓN N°
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-3335-012-2017-00087-00
PAOLA ANDREA PAEZ SIZA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y TESTIMONIOS
ART. 181 DE LA LEY 1437 DE 2011
ACTA No.290 -19

En Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las diez y treinta (10:30 a.m.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad hoc, constituyó audiencia pública en la **sala 26** de la sede Judicial CAN, la declaró abierta para tal fin con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: ALISSON VANESSA MURILLO ESPINOSA

PARTE DEMANDADA: HECTOR HERNAN ALARCÓN

La representante del Ministerio público no asistió a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Recepción de Testimonios

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como las partes no observan causal que invalide lo actuado y el Despacho tampoco, se continúa con la siguiente etapa.

RECEPCION DE TESTIMONIOS

Testigos solicitados por la parte demandante que comparecen

- a. **JULIAN RICARDO FAJARDO**, CC No. 80.149.073.
- b. **ANA ADELA NARVAEZ**, CC No. 35.494.477.

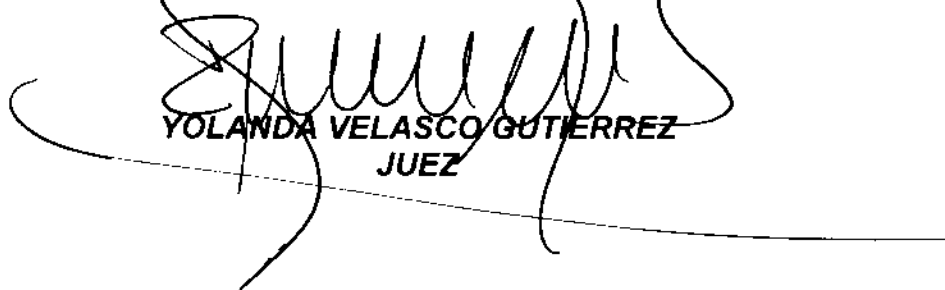
Las firmas de asistencia de los testigos son anexadas a esta acta de audiencia.

El apoderado de la entidad demandada tacha los testigos asistentes y señala que no se informó al Despacho en forma oportuna sobre la ausencia de la demandante al

interrogatorio de parte, de acuerdo al artículo 204 del Código General del Proceso solicita que se apliquen las medidas que la norma contempla.

Frente a lo anterior el Despacho manifiesta que se valorará la excusa presentada por la apoderada que justifica la inasistencia, se determinará si el interrogatorio es necesario para la solución del litigio planteado y procede a preguntarle al apoderado de la entidad si desiste del interrogatorio; ante lo cual el apoderado señala que desiste del interrogatorio de parte

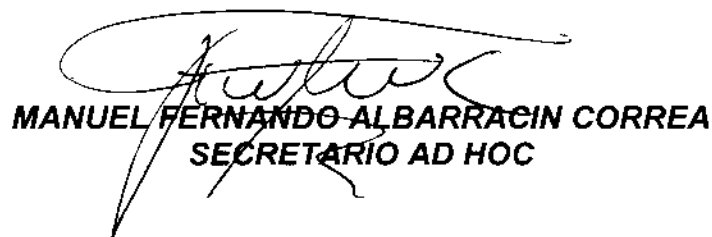
Se da por terminada la etapa probatoria y se fija como fecha y hora el **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ Y MEDIA, (10:30 A.M.)** para adelantar la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

ALISSON VANESSA MURILLO ESPINOSA
APODERADA DEMANDANTE

HECTOR HERNAN ALARCÓN
APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA.



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
SECRETARIO AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00087-00
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA PAEZ SIZA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

**AUDIENCIA TESTIMONIOS
ANEXO ACTA No.290 DE AUDIENCIA
ART. 180 DE LA LEY 1437 DE 2011**

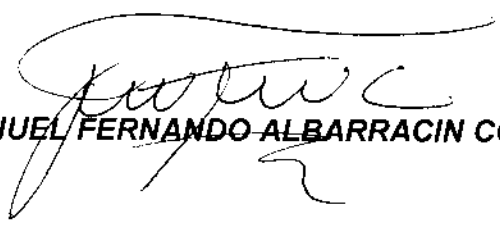
En Bogotá D.C. a los 22 días del mes de agosto de 2019 siendo las 10:30 de la mañana, el Secretaria Ad hoc deja constancia de la asistencia de las siguientes personas a la audiencia de testimonios programada dentro del radicado de la referencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Ana Adela Narvaez	35494477	Ana Adela Narvaez
Juan Pablo Pineda	CC1490733M	Juan Pablo Pineda

Interrogatorio de parte

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

Secretario ad hoc,


MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA

